UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

. N° 426 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUN. 2011

Visto el expediente N° 0002 organizado por el Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 244-2009-UNSCH-CU, de fecha 25 de marzo de 2009, se concedió licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, para que siga estudios de Maestría en Historia con mención en Estudios Andinos en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 16 de marzo de 2009 al 15 de marzo de 2011;

Que, el Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez ha solicitado la ampliación de dicha licencia para culminar su trabajo de tesis, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria, al amparo de la Resolución Rectoral N° 0703-92, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida al Lic. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 244-2009-UNSCH-CU, a partir del 16 de marzo al 05 de mayo de 2011, para el fin señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Lic. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ, durante el tiempo que dure la ampliación de la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2010-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JEFREY ANTONIO GAMARRA CARRILLO	HI-452	06 HSM
- JOSÉ ALBERTO OCHATOMA PARAVICINO	HI-448	04 HSM
- JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES	HI-346	04 HSM

-

Artículo 3°.- DISPONER que el Lic. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ, docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 426 -2011-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER que el Lic. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el período de ampliación de licencia así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la licencia concedida al Lic. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ a cuenta del período vacacional, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0703-92.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj